s/

AUTOS :"Ministerio Público Fiscal

Investigación" 100.668, año 2020; Oficina judiclal con sede en Rawson, carpeta número 7218)

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, gq de julio de 2021.

Y vistos:

Los rotulados "Ministerio Públ Investigación" (Expediente número 2020; Oficina judicial con sede en Rawson, carpeta número 7218) donde a fojas 210/29 los abogados . A. H. B. y A. M. P. G. dedujeron impugnación extraordinaria en contra de la resolución del tribunal (vide fojas 204, 205/6 vuelta y 208/ vuelta) que no admitió la protesta deducida a fojas 190/201 vuelta endesmedro del auto de fojas 189 que desestimó elrecurso plantado a fojas 178/86 vuelta contra lamedida de fojas 169/76 del juez Gustavo Daniel Castro que rechazó la excepción de falta de acción postulada a favor de P. K. en la audiencia de apertura de la investigación preparatoria.

Y CONSIDERANDO :

Que la decisión judicial que agravia a la de defensa —el auto interlocutorio que rechazó excepción de falta de acción articulada en beneficio de P. K. durante la audiencia de apertura de la investigación preparatoria-no es controlable ante la Sala, razón por la cual el recurso extraordinario de fojas 210/29, es inadmisible (Código, artículos 70, 363, 370 ny concordantes.

Que ello es así, dado que el remedio intentado prematuramente por la defensa, ha sido interpuesto de forma extemporánea (Art . 294C.P. P.) y por ello no genera un gravamen que impida ser reparado con posterioridad.

Que, por ello, la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia,

---------- R E S U E L V E:----------

1°) DECLARAR Inadmisible la impugnación extraordinaria de fojas 210/29, con costas (código, artículos 70, 363, 370, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.-

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

José A. FERREYRA
SECRETARIO

CHUBUT

Firmado digitahlente el 29t07'2021 1222 por
LUCCHELLI
Rafael

REGISTRADA bajo el Nº 40 del Año 2021 CONSTE.-

José A. FERREYRA
SECRETARIO